



RESOLUCION No. 857

Neiva, cinco (05) de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de SANTIAGO VILLABON SANCHEZ”

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**
C.C./NIT: **1.075.293.222**
No.: **270-2017**

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 371 del 5 de Diciembre de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en el Acta de Reconocimiento proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.293.222**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de noviembre de 2017** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y**



SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/cte., de capital como se observa en el expediente.
Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**, identificado (a) con C.C No **1.075.293.222** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$541.446) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

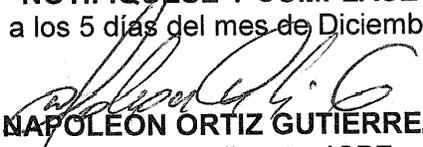
TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

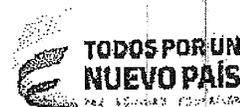
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
Carrera 2 No 11-06
Ulloa- Huila.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676476-4100
Fecha: 2017-12-06 15:27:19
Enviar a: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
No. Folios: 1

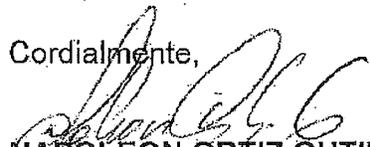
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**
NIT/CC: 1.075.293.222
Radicado: 270-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE la Resolución N° 857 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

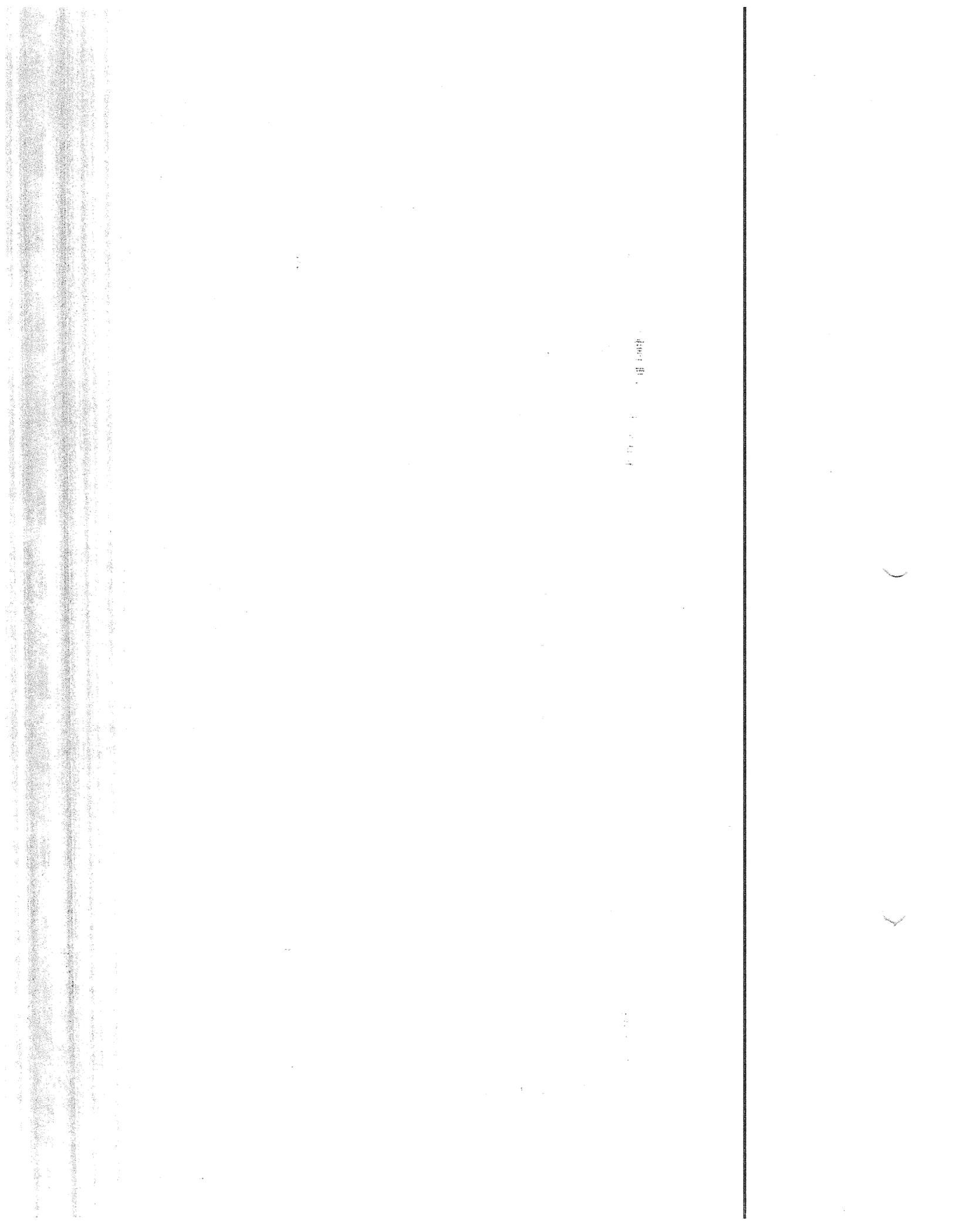
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
CRA 211 de 01 de 2000
Línea No. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN872152342CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SANTIAGO VILLABON SANCHEZ

Dirección: CRA 2 11 06

Ciudad: LA ULLOA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión:

07/12/2017 20:38:49

Má. Transportado (kg de carga) 00/0200 del 20/05/2011
Má. TP. No. Máximo de Carga: 100000 kg. No. Máximo de Carga: 100000 kg.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8949371
Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49
Fecha Aprox Entrega: 15/12/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

HUILA Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA

Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078

Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ

Dirección: CRA 2 11 06

Tel: Código Postal: 4015095

Ciudad: LA ULLOA Depto: HUILA

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



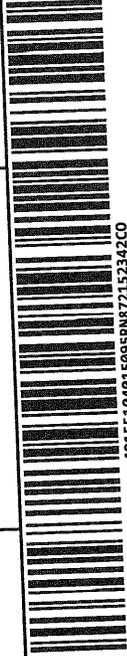
RN872152342CO

4015
510
PO-NEIVA
SUR

Causal Devoluciones:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM
 Cerrado
 No contactado
 Fallido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: *Neiva Herrera A*
 C.C. *26559437* 200 dd/mm/aaaa

Gestión de entrega:
 Ter: dd/mm/aaaa



48155104815095RN872152342CO

Dirección Remisor: PO-NEIVA / Línea No. 01 8000 111 210 / Envío: RN872152342CO / Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49 / Má. Transportado (kg de carga) 00/0200 del 20/05/2011 / Má. TP. No. Máximo de Carga: 100000 kg. No. Máximo de Carga: 100000 kg.

234.



Reporte Comprobante Contable
 Usuario Solicitante: MHdmsanche DIANA MARCELA SANCHEZ ROZO
 Unidad Ejecutora: 41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
 Subunidad Ejecutora:
 Fecha y Hora Sistema: 2018-01-11 11:54:35 PM

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		
PCI	41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA		
Fecha Comprobante	2017-12-21 12:00:00 AM		
No. Id Interno	86969683		
No. Transaccion Contable	981834378		
No. Comprobante	981845184		
Tipo Registro	Recaudo basico de Ingresos Presupuestales sin diferencial cambiario		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	ING015		
No. Documento Fuente	54417		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	ANA SILVIA ROJAS PEÑA	Fecha Elaboración:	2017-12-29 7:29:48 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	ANA SILVIA ROJAS PEÑA	Fecha Aprob/Rech:	2017-12-29 7:29:48 PM
Descripción	Crear Documento de Recaudo, ___ Dec 21 2017 12:00AM,		

Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
290580	Recaudos por clasificar	242.660,00	
147590	Otros deudores		242.660,00
	Sumatoria	242.660,00	242.660,00

Auxiliares Contables				Valor
290580	Recaudos por clasificar			
	FIJO	PCI	41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	242.660,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			242.660,00
147590	Otros deudores			
	FIJO	PCI	41-06-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	242.660,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			242.660,00
	FIJO	TER	83248843 EUCLIDES GUTIERREZ QUEVEDO	242.660,00
	Total Auxiliar FIJO TER			242.660,00

*Intereses = 0 -
Capital = 242.660 = OK*



41-20000

Neiva,

Señor
SANTIAGO VILLABON SANCHEZ
Carrera 2 No 11-06
Ulloa- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676476-
4100
Fecha: 2017-12-06 15:27:19
Enviar a: SANTIAGO VILLABON
SANCHEZ
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**
NIT/CC: 1.075.293.222
Radicado: 270-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE la Resolución N° 857 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fecha 1: DÍA MES AÑO R D		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor:		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
C.C.		Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:		C.C. 26558437	
Observaciones:		Centro de Distribución:	
		Observaciones:	
		9-1-2018	





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

SANTIAGO VILLABON SANCHEZ

Carrera 2 No 11-06

la ulloa Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-721711-4100

Fecha: 2017-12-28 16:37:07

Enviar a: SANTIAGO VILLABON

SANCHEZ

CORREO CERTIFICADO

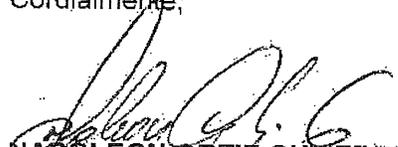
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**
 NIT/CC: 1075293222
 Radicado: 270-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **SANTIAGO VILLABON SANCHEZ**, identificado con C.C No. **1075293222** del contenido de la **Resolución No 857 de fecha 5 de diciembre de 2017**. Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1)

2)



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN882507045CO

Fecha de Envío: 29/12/2017 19:55:09

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 9057568

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: SANTIAGO VILLABON SANCHEZ Ciudad: LA ULLOA Departamento: HUILA
Dirección: CRA 2 11 06 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/12/2017 07:55 PM	PO.NEIVA	Admitido	
30/01/2018 08:24 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	

